



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 19 de abril de 2024 Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EFECTUÉ OPERACIONES Y MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 18 de abril de 2024 y en segundo debate el día 19 de abril de 2024.

RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 19 de abril de 2024. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. **614 de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EFECTUÉ OPERACIONES Y MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”** aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día 18 de abril de 2024 y en segundo debate el día 19 de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 614 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EFECTUÉ OPERACIONES Y MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el Presupuesto General de Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ADICIONAR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ADICIONAR el Presupuesto General de Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO. REDUCIR el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. REDUCIR el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ORDENANZA No. 614 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EFECTUÉ OPERACIONES Y MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO NOVENO. ADICIONAR el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO. ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ADICIONAR el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ADICIONAR el Presupuesto General de inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REALIZAR CONTRACRÉDITOS en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REALIZAR CRÉDITOS: Realizar Créditos en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. REALIZAR CONTRACRÉDITOS en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. REALIZAR CRÉDITOS en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. ADICIONAR el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. ADICIONAR el Presupuesto General de Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ORDENANZA No. 614 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EFECTUÉ OPERACIONES Y MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. ADICIONAR el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉCIMO. ADICIONAR el Presupuesto General de Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉCIMO PRIMERO. ADICIONAR el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉCIMO SEGUNDO. ADICIONAR el Presupuesto General de Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉCIMO TERCERO. ADICIONAR el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉCIMO CUARTO. ADICIONAR el Presupuesto General de Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉCIMO QUINTO. ADICIONAR el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉCIMO SEXTO. ADICIONAR el Presupuesto General de Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉCIMO SÉPTIMO. REDUCIR el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉCIMO OCTAVO. REDUCIR el Presupuesto General de Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ORDENANZA No. 614 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EFECTUÉ OPERACIONES Y MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO VIGÉCIMO NOVENO. REALIZAR TRASLADOS al Presupuesto General de Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2024, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TRÍGÉCIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 19 días del mes de abril de 2024

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
PRESIDENTE

MERLY MIRANDA BENAVIDES
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 18 de 2024
Segundo Debate: Abril 19 de 2024

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Construyendo entre todos